



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, “ANDALUCÍA EMPRENDE”, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR WEB DE LA OTT EMPEZAR.TV DE ANDALUCÍA EMPRENDE

Expediente: 2026/025

Título: Renovación de los servicios para el alojamiento y mantenimiento del servidor Web de la OTT empezar.tv.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72500000-0 (Servicios informáticos)
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTfJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 1/12





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
4. Ejecución y gestión del proyecto	5
4.1 Fases del proyecto	5
4.2 Equipo de trabajo	5
4.3 Plazo de ejecución	5
5. Condiciones	5
5.1 Esquema nacional de seguridad	5
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	6
5.3 Lugar de realización	6
5.4 Interoperabilidad	6
5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	7
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.....	7
5.5.2 En cualquier caso.....	7
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.....	7
5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	7
5.7 Metodología	8
5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía	8
5.9 Cláusula sobre accesibilidad	8
5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos	9
5.11 Declaración de ubicación	9
5.12 5.14 Transferencia Internacional de Datos	9
5.13 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica	10
5.13.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.....	10
5.13.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.....	10
5.13.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica.....	10
5.13.4 Carpeta ciudadana.....	11
5.13.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.....	11
5.14 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	11
5.15 Cláusula sobre Apertura de Datos	11
5.16 Cláusula sobre Apertura de Servicios	12
5.17 Garantía	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmdPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 2/12	



1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de la renovación de los servicios para el alojamiento y mantenimiento del servidor Web de la OTT empezar.tv de Andalucía Emprende.

2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios necesarios para el alojamiento y mantenimiento del servidor Web de la OTT empezar.tv, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices de la persona Responsable del Contrato.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

La web de empezar.tv surgió en el 2020 como una página web o landing donde informar sobre las iniciativas digitales de Andalucía Emprende, y fue en 2022 cuando se realizó una importante transformación para convertirla en una plataforma de contenidos y OTT, donde los emprendedores pueden suscribirse según sus intereses a los programas que más se adapten a sus necesidades. Por tanto, empezar.tv se ha convertido en una plataforma de referencia para la comunidad emprendedora, y tiene identidad propia y perdurable en el tiempo.

Empezar. Tv es el vehículo necesario para hacer un fomento con propósito, con foco, con una clara función, servir de enlace y coherencia entre el fomento, el desarrollo empresarial, llegando a ser además un canal de formación y de actualidad emprendedora. Es una plataforma que tiene miles de seguidores en las RRSS.

Durante el pasado año 2023, se ha intentado montar la plataforma sobre la infraestructura TIC propiedad de Andalucía Emprende, y se ha constatado que no es posible alojarla en el CPD de la Fundación debido a que este carece de los recursos hardware necesarios para que el rendimiento de la web sea el aceptable, de hecho, durante este tiempo de pruebas la web sufre caídas, la zona de administración no funciona, no se pueden cargar nuevos contenidos, usuarios, etc. Por ello, es necesario alojarla en servidores con unas prestaciones elevadas que den soporte a la carga de usuarios, videos, retransmisiones, etc. y demás acciones que se ejecutan sobre la plataforma empezar.tv.


El actual mantenimiento finaliza el próximo 14/04/2026, y por tanto, es necesario renovar los servicios actuales para poder seguir manteniendo la Web activa, así como, poder seguir prestando los servicios necesarios para el ecosistema emprendedor de Andalucía.

Por todo lo indicado anteriormente, es necesario contratar los servicios de alojamiento con una empresa de housing externa que pueda dedicar servidores con las prestaciones necesarias para poder conseguir que empezar.tv de servicio a toda la comunidad emprendedora y programas diseñados para ella.

Las características mínimas del servicio y de los servidores son las siguientes:

Requisitos de Servidor:

- **Hardware:**
 - Servidor de tecnología Intel, similar al Intel Xeon-E 2288G, y con al menos 12 hilos de procesamiento de hasta 5Ghz.
 - 64GB RAM.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTfJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 3/12	



- 2 discos duros de alta velocidad NVMe de al menos 1.92TB con Transferencia ilimitada.
- Conectividad de fibra óptica directa con las grandes capitales europeas.
- Almacenamiento de todos los datos en territorio 100% Unión Europea y con empresas europeas.
- Servidor de alta eficiencia energética y ecológica (PUE inferior a 1.3).
- **Software:**
 - AlmaLinux, sistema operativo profesional con soporte incluido.
 - Panel de control Cpanel, panel de control de referencia mundial con alta seguridad y fiabilidad.
 - Imunify360, suite de seguridad.
 - Firewall CSF profesional.
 - Compatibilidad con las múltiples versiones de PHP disponibles, debe tener PHP hardened habilitado.
 - Análisis en tiempo real del código PHP para prevención de vulnerabilidades y posibles Zero-day.
 - Realizar copias de seguridad en al menos dos ubicaciones remotas (100% UE), con soporte incremental, y que al menos una de ellas sea de tipo bucket S3.

Requisitos de Mantenimiento y operativos:

- Copia de seguridad diaria de todo el entorno web en una ubicación distinta a la del servidor.
- Actualización diaria de todos los elementos de seguridad del servidor.
- Revisión diaria de logs para prevenir de forma proactiva cualquier problemática, así como analizar patrones para mejorar el rendimiento de la página.
- Monitorización web 24x7.
- SLA del 99% o superior.
- CPD con certificación ISO 27001, PCI-DSS y ENS (Conformidad con la certificación de alto nivel Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que establece las normas de seguridad para las agencias gubernamentales y las organizaciones públicas en España).
- Servicio Anti-DDoS.
- Atención 24x7 por correo electrónico para cualquier emergencia grave, como indisponibilidad de la página.
- Encriptación de todo el proceso: datos, copias y conexiones seguras.
- El 100% de los datos se garantizan bajo privacidad y leyes europeas, cumpliendo así ahora y siempre todas las normativas de seguridad y privacidad. Todos los datos deben ser almacenados en territorio europeo, con las estrictas leyes de privacidad, garantizando así el cumplimiento de todas las normativas y evitando procesos sancionadores de la AEPD.
- Infraestructura con Certificaciones PCI DSS, ISO/IEC 27001 y CSA (Cloud Security Alliance). Suite de seguridad en cuádruple capa: Anti-DDoS, cortafuegos, análisis de código en tiempo real y antivirus. Prevención en tiempo real de vulnerabilidades de base de datos, PHP y cualquier sistema CMS, de forma que, si intentan atacar el sistema, el servidor frena el ataque en tiempo real. La combinación de software debe reducir los intentos de hackeo en un 90% frente a las soluciones tradicionales.

Será necesario certificar y evidenciar lo requerido en los puntos anteriores.

El adjudicatario debe prestar un servicio de atención y soporte que cumpla los siguientes criterios, en función de la criticidad de las incidencias detectadas:

- **Normal:** atención en 8 horas y solución en 72 horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 4/12	



- **Urgente:** atención en 6 horas y solución en 48 horas.
- **Muy urgente:** atención en 4 horas y solución en 24 horas.

Indicar que el horario de atención obligatoria es desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas de lunes a viernes.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de mantenimiento y alojamiento:** En esta etapa, la empresa adjudicataria procederá a realizar el alojamiento y mantenimiento del servidor, así como los servicios requeridos.

4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por al menos un Analista de Sistemas, de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

4.3 Plazo de ejecución

36 meses desde la fecha de inicio indicada en el contrato.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 5/12	



Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>.

5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.


5.3 Lugar de realización

Por petición de la persona Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 6/12	



También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTfJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 7/12	



- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.


5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTfJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 8/12	



5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

5.12 5.14 Transferencia Internacional de Datos

No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTfJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 9/12	



La ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

5.13 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

5.13.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

5.13.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

5.13.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 10/12	



5.13.4 CARPETA CIUDADANA.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.13.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

5.14 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.15 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 11/12	



5.16 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.17 Garantía


La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDPYH7SSFPVBTFJ8UCBZJEYPLX	PÁG. 12/12	